

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.763/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio 1522/13 de 15 de Julio de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 089/13, denominada "Construcción Cámaras de Aguas diversas Plazas", ID 3447-288-LP13; Acta de Aperturas de 06 de Agosto de 2013; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1293/13 de 09 de Agosto de 2013, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a la empresa **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **Fernando González Layí**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique; la Propuesta Pública N° 089/13, denominada "**Construcción Cámaras de Aguas diversas Plazas**", ID 3447-288-LP13.
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública N° 089/13, denominada "**Construcción Cámaras de Aguas diversas Plazas**", ID 3447-288-LP13., con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$54.920.374.- (cincuenta y cuatro millones novecientos veinte mil trescientos setenta y cuatro pesos)**, impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 154 (ciento cincuenta y tres) días corridos** a partir de la fecha del acta de entrega del terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:
-) la suma de **\$48.224.000.-** a la cuenta N° 215.05.20.07., del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°1.763/2013)

-) la suma de \$6.696.374.- a la cuenta N° 215.31.02.004.005., del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
DOM
Encargado Portal